

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 647/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; Memorándum N° 2882/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual se solicita decretar la contratación de don **LUIS ALBERTO SEPULVEDA LEAL, AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : **LUIS ALBERTO SEPULVEDA LEAL**
RUT : **13.283.137-8**
CARGO : **AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD (CONDUCTOR)**
LUGAR DESEMPEÑO : **CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.**
JORNADA : **Completa 44 horas semanales.**
GRADO : **CATEGORÍA F, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.**
CALIDAD : **Reemplazo (licencia médica de Yair Abarca Lillo)**
PERIODO VIGENCIA : **Desde el 18 de Septiembre de 2014 hasta el 21 de Octubre de 2014.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




SECRETARÍA MUNICIPAL
C.D. 100

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal